



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha de 30 de Diciembre de 1927.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración central
Relación de opositores al Cuerpo de Interventores de fondos.

Administración provincial
Junta provincial de Abastos de León.—*Precios de los artículos de primera necesidad en los distintos partidos judiciales durante la primera quincena del mes de Agosto de 1928.*

Asociación de Fomento.—*Anuncios solicitando la inscripción en los registros de aprovechamientos de aguas, a favor de D. José López González y D. Belarmino Canseco, éste como Presidente de la Cooperativa eléctrica de Cármenes.*

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su imperturbante salud.
(Gaceta del día 17 de Agosto de 1928)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

Oposiciones al Cuerpo de Interventores de fondos.

El Tribunal, en sesión celebrada el día 4 de Agosto de 1928, ha tomado los siguientes acuerdos:

Examinada la documentación de los opositores que han concurrido a la convocatoria anunciada por Real orden de 15 de Marzo último, se acordó la publicación en la *Gaceta de Madrid* de dos relaciones, siendo la primera (que como anexo se inserta a continuación) la de los concursantes que tienen completa su documentación y que, desde luego, quedan admitidos para el sorteo. La segunda de estas relaciones (que también se inserta) corresponde a aquellos que no la han completado, a los cuales se les concede, para que puedan hacerlo, el plazo inprorrogable hasta 31 del presente mes de Agosto, quedando excluidos, por tanto, a actuar como opositores si no la completan.

Asimismo se acordó que el sorteo se celebre el 20 de Septiembre próximo en este Ministerio y en el local destinado para ello, a las diez y siete horas del expresado día, y que los ejercicios den principio en 1.º de Octubre.
Madrid, 4 de Agosto de 1928.—El

Secretario, Jesús Mulas.—V.º B.º
El Presidente, Rafael Muñoz Lorente.

RELACIÓN NÚM. 1

Opositores al Cuerpo de Interventores de Fondos que por tener completa su documentación, han quedado admitidos para el sorteo.

- Número 1.—D. José Marino Fernández Sierra.
- 2.—D. Antonio Medina Santamaría.
- 3.—D. Ramón Villalón Santos.
- 4.—D. Gonzalo Pavés Álvarez.
- 5.—D. José Bachiller Revuelta.
- 6.—D. Ramón Hernando Vázquez.
- 7.—D. Rafael Vélez Buceta.
- 8.—D. Tomás Molina Alerda.
- 9.—D. Jaime Salón Llaneras.
- 10.—D. Antonio Gutiérrez Ballesferos.
- 12.—D. José Riera Guas.
- 14.—D. Santos Enrech Sosot.
- 15.—D. Diego Sánchez de Mora Guerrero.
- 16.—D. Ramón Redondo Muñoz.
- 17.—D. Manuel Bigas Montañá.
- 18.—D. Daniel Gómez Rubio.
- 19.—D. Francisco López Rodríguez.
- 20.—D. Francisco Quintana Romanos.
- 21.—D. Miguel Ramón Burillo.
- 22.—D. Tomás Angel Ríos González.
- 23.—D. Eustaquio Pérez Mateo.
- 26.—D. Juan Serna Rubio.
- 27.—D. Tomás Manuel Agote Echevarría.

- 28.—D. Gonzalo Domínguez Sales.
 28.—D. Pascual Trasovares Andrés.
 32.—D. José Bastante García.
 34.—D. Martín Jiménez Lera.
 35.—D. Nicolás Marínas Moreno.
 39.—D. Miguel Jiménez Pérez.
 41.—D. Joaquín Gomar Aguil.
 42.—D. Luis Ruiz Rovira.
 43.—D. Juan José Ruiz Soler.
 44.—D. Rafael Fabra Compte.
 45.—D. Pedro Julián Ochando.
 46.—D. Antonio González González.
 47.—D. Antonio Navarro Segura.
 49.—D. Manuel Martínez Palacio.
 51.—D. José Gordón Cabezas.
 53.—D. Emilio Gutiérrez Antón.
 56.—D. Raimundo Sanchidrián Martín.
 57.—D. Armando García-Mendoza Lorenzo.
 58.—D. Emiliano Bravo Catalán.
 59.—D. Ramón Lorente Sanjurjo.
 60.—D. Juan Morete Lucas.
 61.—D. Julián Barrenechea Uribarri.
 62.—D. Joaquín Perea Gallaga.
 63.—D. Juan Ramírez Suárez.
 64.—D. Antonio Rodríguez Sánchez.
 65.—D. José Martínez Serrano.
 66.—D. Justo Rodríguez Fernández.
 67.—D. Mario Coca López.
 68.—D. Salvador Pensabene Oliver.
 71.—D. Victoriano Villa Vázquez.
 72.—D. Juan Pérez Munuera.
 73.—D. Gabriel Serrano Millán.
 74.—D. Francisco Martínez Fuentes.
 75.—D. José Pardo Melendo.
 76.—D. Fermín Fernández Posada.
 77.—D. Acacio Sánchez Wedeles.
 78.—D. Francisco Pacheco Gordillo.
 79.—D. Tomás Henales Bernat Veri.
 80.—D. Antonio Quintana Garán.
 81.—D. Nicolás Bellido Robles.
 82.—D. Antonio Villa Ruiz.
 83.—D. Juan Manuel Sánchez Atienza.
 84.—D. Conrado Malaenda Hernández.
 85.—D. Raúl González Tortosa.
 86.—D. Fernando Durán Rey.
 87.—D. Juan Bautista Monfort Ramos.
 88.—D. Antonio Martínez Fuentes.
 89.—D. Julio Martínez Guzmán.
 90.—D. Pedro Lliso Doménech.
 91.—D. Juan Campíns Fontclara.
 92.—D. Baldomero Sánchez-Cañete Sánchez.
 94.—D. Francisco Javier Cereceda Quintana.
 95.—D. Juan Boanegra Pitaluga.
 96.—D. Ramón Más Asuar.
 97.—D. Pedro Jiménez Ruiz.
 99.—D. Enrique Villaverde Alcaín.
 100.—D. Miguel Fran Villalonga.
 101.—D. Fernando Rodríguez García.
 103.—D. Cosme Cueto Estévez.
 106.—D. Cástor Gómez Domínguez.
 107.—D. Antonio Felices Barrachina.
 108.—D. Francisco Portela Ortega.
 109.—D. Antonio Uriel Díez.
 110.—D. Heliodoro Palencia de Santiago.
 111.—D. Ramón García Rojo.
 112.—D. José Baró Ricart.
 113.—D. Fructuoso Garcilaso de la Vega Lomas.
 115.—D. José Morell Llácer.
 116.—D. Daniel Climent Roig.
 117.—D. Antonio Calafat Cobas.
 118.—D. Juan Bautista Fandos Domingo.
 119.—D. Emilio Girón Baldrich.
 120.—D. Benjamín Ruiz Carrascosa.
 121.—D. Angel de Angulo Valdés.
 122.—D. Ricardo Gutiérrez García.
 123.—D. Julio Blanco López.
 124.—D. Juan Muñoz de Arenillas.
 125.—D. José Parés Vázquez.
 126.—D. Jesús Benito de Elizacoin.
 127.—D. Rafael Palop Ruiz.
 128.—D. Simeón Ferritós Cuenca.
 130.—D. José María Hidalgo Redondo.
 132.—D. Miguel Cabrera Matallana.
 133.—D. Antonio de Rubin de Celis.
 134.—D. Rafael Lucía Ruiz.
 137.—D. Ramón Ginés Latorre.
 140.—D. León Navarro Llerida.
 141.—D. Benito de Diego Hoz.
 144.—D. Donato Álvarez Gómez.
 147.—D. Juan Cortada González.
 148.—D. Rafael Rodríguez Rodríguez.
 149.—D. José Zárate Padrón.
 151.—D. Santos Vázquez Alonso.
 154.—D. Julio Noguerras Prieto.
 156.—D. Antonio Villanueva Gómez.
 157.—D. José Ramos Santero.
 164.—D. Antonio Sancha de Lucas.
 165.—D. Luis Pascual Pérez Simó.
 166.—D. Pedro Isidoro Cortales Borrenegoa.
 167.—D. Juan Maluenga Lloret.
 171.—D. Francisco Abián Celorio.
 172.—D. Manuel Macías Valero.
 173.—D. José María Laullón Alvarez.
 174.—D. Manuel Pérez Vera.
 175.—D. Germán Cádiz Cózar.
 176.—D. Manuel Moya García.
 178.—D. Martín Herrera Cruz.
 180.—D. Cecilio Uceda López.
 181.—D. Luis Martínez Crespo.
 182.—D. Victoriano González Sanz.
 184.—D. Germán Martínez Hurtado.
 185.—D. Antonio Chápoli Crespo.
 186.—D. Juan Rozal Coma.
 189.—D. Augusto Fernández de la Reguera.
 194.—D. Gerardo Guerra Ulloa.
 195.—D. Joaquín Sendrá Trotonda.
 196.—D. Miguel Rodríguez Reyes.
 197.—D. Pedro Mateos Campillos.
 198.—D. Pedro Díaz Gómez.
 199.—D. Dionisio Gallego Calvo.
 200.—D. Juan Dalmau Dalmau.
 201.—D. Francisco Rosales Merina.
 203.—D. Leocadio Serrano Cabarga.
 204.—D. Faustino Gosalvo Gosalvo.
 205.—D. Tomás Isasia Díaz.
 206.—D. Francisco Vicente Díaz.
 207.—D. Lucas Díez González.
 208.—D. Miguel Marín Manzanares.
 210.—D. Alfredo Yanguas Domínguez.
 211.—D. Buenaventura Icart Pous.
 212.—D. Enrique Martínez Millán.
 214.—D. Juan Galdo López.
 215.—D. Enrique González López.
 220.—D. Rafael García Ramos.
 226.—D. Heliodoro Fernández Caraballo.
 229.—D. Antonio Calofell Amer.
 230.—D. Eleuterio Valdemoro Gutiérrez.
 232.—D. Florencio Relano Ica-rán.
 233.—D. Demetrio Elchevers Taracido.
 234.—D. Francisco Barreiro González.
 237.—D. Andrés López Muñoz.
 240.—D. Iguacio Alonso de Casco Aguilar.
 241.—D. Bartolomé Caballero Tejero.
 242.—D. Julián Palau Moyano.

243. — D. Guillermo de Azcoitia
Huesca.
246. — D. Francisco Laynez Tarra-
belli.
247. — D. José María Báez Tonda.
248. — D. José Antonio Zayas Li-
lón.
249. — D. Salvador López Román.
252. — D. Eduardo Colubi Gonzá-
lez.
255. — D. Angel Cecilia Palacios.
257. — D. Saturnino Sampedro
Marcos
260. — D. Federico Hernández Co-
mas.
262. — D. Antonio Figueroa Rojas.
265. — D. Diego Aznar Casanova.
269. — D. Francisco de Asís Cerón
Bohorgez.
270. — D. Manuel Lallemand Gar-
cía.
271. — D. Emiliano Jiménez Gar-
cía.
272. — D. Rafael García-Borbolla
Sanjuán.
273. — D. Cándido Manuel Carre-
tero Cebollo.
274. — D. Manuel Gasca Ramo-
natch.
278. — D. José Castejón Gómez.
287. — D. Pablo Riano Gómez de
Caso.
296. — D. José Hernández Cama-
rena.
297. — D. José Sánchez Quesada.
301. — D. Arturo Hernández Cruz.
302. — D. Manuel Coll Burguete.
305. — D. José Ors Martínez.
306. — D. José Martí Garcera.
307. — D. José Franco Rodríguez.
308. — D. José Lafuerza Villagrusa.
309. — D. Benito Marín Cutillas.
313. — D. Constantino Muñiz Ba-
rro.
314. — D. Enrique de Lucas y
Alonso Gasco.
321. — D. Froilán Reyero Calvo.
324. — D. Pedro Jover Balaguer.
331. — D. Manuel Meguías Solaras.
334. — D. Ramón Sánchez Pala-
cios.
337. — D. Bartolomé Hernández
Comas.
345. — D. Santiago Mauvel Blan-
co.

RELACIÓN NÚM. 2

Opositores al Cuerpo de Interventores de Fondos que tienen incompleta su documentación, con expresión de los documentos que les faltan, pólizas etc., y que deberán aportar antes del 31 de Agosto del presente año para poder ser admitidos a sorteo.

Número 11. — D. Emiliano Luzuriaga Alvarez. Documentos que les faltan: Título de Profesor mercantil

o en su defecto, recibo de haber pagado los derechos, o testimonio notarial del mismo.

13. — D. José Ramos Alvarez. Legalización del testimonio notarial del título.

24. — D. José María de Lacy Zafra. Legalización de la certificación de inscripción de nacimiento del Registro civil y del testimonio notarial del título.

25. — D. Julián Espinosa Alcalde. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

31. — D. Fernando Bergillos Naval. Título de Abogado, o en su defecto, recibo de haber pagado los derechos, o testimonio notarial del mismo.

33. — D. Salvador Pérez Roncal. Una póliza de 2,40.

38. — D. Evaristo Abel Cacho Gonzalo. Título de Profesor mercantil, o en su defecto, recibo de haber pagado los derechos, o testimonio notarial del mismo.

40. — D. Bernardo Pajeras Alcina. Título de Profesor mercantil, o en su defecto, recibo de haber pagado los derechos, o testimonio notarial del mismo.

48. — D. Luis Riva Potoó. Título de Abogado, o en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo.

50. — D. José Figueras Usé. Dos pólizas de 2,40 y una de 1,20.

52. — D. Alejandro Sauz López. Dos pólizas de 2,40.

54. — D. José Masip Mijans. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

55. — D. Diego Nicolás Márquez. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil y dos pólizas de 2,40 y una de 1,20.

63. — D. Amancio Paz Arroyo. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil y una póliza de 1,20.

70. — D. Blas Pérez Negro. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

93. — D. José Lladó Mutet. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil, una póliza de 2,40 y dos de 1,20.

98. — D. Paulino Verdú Verdú. La certificación de servicios prestados en el Ayuntamiento, tiene que expresar su condición de Oficial durante dos años.

102. — D. Pedro Soletto Fernández. Legalización de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

104. — D. Fidel Soler Tortosa. Certificación de la inscripción de

nacimiento del Registro civil, dos pólizas de 1,20 y una de 2,40.

105. — D. Antonio Sánchez Bravo. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

129. — D. Juan Rodríguez Zamora. Certificación que complete los años de servicios prestados en Oficinas militares.

131. — D. Antonio Basanta Santacruz. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil y dos pólizas de 2,40.

135. — D. Mariano Rabinat Poblador. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

136. — D. Antonio Gosálvez Limiñana. Título de Profesor mercantil, o en su defecto, recibo de haber pagado los derechos, o testimonio notarial del mismo.

138. — D. Julio Pinto Pardo. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil y certificación de buena conducta corriente.

139. — D. José Rodríguez Pérez. Certificación de servicios como Interventor interino, en la que conste la fecha de su nombramiento como tal Interventor, a más del tiempo exacto de servicios prestados en tal función.

142. — D. Esteban Navas Ruiz. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

143. — D. Ramón Ramullal Rumbó. Título de Profesor mercantil, o en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo.

145. — D. Jesús Ruiz Martínez. Certificaciones del tiempo servido en cada uno de los Ayuntamientos donde sirvió.

146. — D. Eduardo Batalla González. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

150. — D. José Rodríguez Bello. Título de Profesor Mercantil, o en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo.

152. — D. Francisco Luis Román Mendoza Mariscal. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

153. — D. Angel Páramo Fernández. Título de Profesor mercantil, o en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo.

155. — D. José García Coquilat. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

158. — D. Tomás Pablos Oliva.

Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

159.—D. Antonio Ramírez Vizcaya. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil y una póliza de 2,40.

162.—D. Modesto Oliver Marro. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

163.—D. José Jiménez Rodríguez. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

168.—D. Francisco Peña Díaz. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

169.—D. José Díaz González. Título de Abogado o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo.

170.—D. Manuel Pérez Martínez-Conde. Título de Profesor mercantil o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo.

177.—D. José Mesa Pérez. Título de Profesor mercantil o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo.

179.—D. Cirilo Gómez de las Heras Artiaga. Certificación o certificaciones que justifiquen sus años de servicio. Certificación de buena conducta.

183.—D. Antonio Martín Lomena. Certificación de buena conducta.

187.—D. José Molero Bordejé. Legalización de la certificación de inscripción de nacimiento del Registro civil, una póliza de 2,20 pesetas, certificación o certificaciones de los Ayuntamientos donde haya servido.

190.—D. Manuel Costa Ojeda. Título de Profesor mercantil o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo.

191.—D. Paulino Samaniego Arias. Título de Profesor mercantil o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo. Las certificaciones de penales y la de la inscripción de nacimiento del Registro civil no concuerdan con el pueblo donde nació. Aclárese este extremo.

192.—D. Salvador Giner Albert. Título de Profesor mercantil o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo. Las certificaciones de penales y la de la inscripción de nacimiento del Registro civil, no concuerdan con el pueblo donde nació. Aclárese este extremo.

193.—D. Vicente Piris Bisbal. Título de Profesor mercantil o, en

su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo.

202.—D. Amador Urra López. Certificación o certificaciones que expresen, en su totalidad, diez años de servicios en Ayuntamientos, certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil y una póliza de 2,40.

213.—D. José García Dómine. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

216.—D. Juan Franchi Melgarejo. Certificación de buena conducta corriente.

217.—D. Javier María Cabanillas Prosper. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

218.—D. Manuel Moreno Rubio. Título de Abogado o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo. Certificación de Penales, ídem de buena conducta, ídem de haber servido como Oficial dos años al Estado, Provincia o Municipio.

219.—D. José María Domínguez Calvo. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil y certificación que exprese el tiempo servido como Interventor interino.

222.—D. Francisco Moll Riera. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

223.—D. Miguel Perelló Tomás. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil y dos pólizas de 2,40.

227.—D. Ladislao Álvarez Abad. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

228.—D. Ramón Mendaro Pérez. Título de Abogado o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo; certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil o certificación de haber servido dos años como Oficial en dependencia del Estado, Provincia o Municipio.

231.—D. Vicente Moro Lagan. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil y una póliza de 2,40.

235.—D. Antonio Saura Pacheco. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

238.—D. Augusto Monforte Raga. Título de Profesor mercantil o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil y certificación de Penales.

238.—D. José López Anera. Título de Profesor mercantil o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo; certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

244.—D. José Fontán Llanes. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

245.—D. Lucio Jimeno Langarica. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

250.—D. Enrique Alonso Redondo. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil, certificación de penales y certificación de buena conducta.

251.—D. Amador García Serrano. Certificación de Penales, certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil y certificación de servicios que completen los cuatro años que se exigen en la Real orden de convocatoria.

253.—D. Francisco Fuentes Villarrica. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

254.—D. Angel Fernández García. Título de Profesor mercantil o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo.

256.—D. Juan Antonio Sánchez de Castro. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

258.—D. Amador Durán González. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil y certificación de Penales.

259.—D. Jesús Pion Aunes. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

267.—D. Basilio Gallego Alba. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

268.—D. Luciano Román Méndez. Certificación de Penales. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

275.—D. Carlos Monasterio Valero. Certificación de la inscripción de nacimiento en el Registro civil. Certificación de buena conducta.

276.—D. Pedro Manuel Marín Exposito. Certificación de Penales y legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

277.—D. Francisco de Blas Gómez. Certificación de Penales y certificación de buena conducta. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

279. —D. Celso Rodríguez Collado. Título de Profesor mercantil o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo.

280. —D. Francisco Luque del Rosal. Certificación de Penales.

281. —D. Adelino Andolz Aguiar. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

282. —D. Crisanto Díaz Valero. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

283. —D. Vicente Fernández Pintero. Certificación del tiempo servido como Interventor interioro.

284. —D. Vicente Picó Giner. Una póliza de 1,20.

285. —D. José Zaragoza Alemany. Título o certificaciones de servicios que le den derechos a poder concursar. Certificación de buena conducta.

286. —D. Manuel Tejuca Cueto. Póliza de 1,20. Certificación de haber servido dos años como Oficial en dependencias del Estado, Provincia o Municipio.

288. —D. Emilio Pacheco Martínez. Título de Profesor mercantil o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo.

289. —D. Victorino Albert Hernández. Certificación de haber servido durante dos años como Oficial en dependencia del Estado, Provincia o Municipio.

290. —D. Amador Chamorro Albarini. Título o certificación de servicios que le den derecho a poder concursar. Certificación de Penales. Idem de buena conducta. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

292. —D. Faustino Garrino Blanco. Título de Abogado o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo. Certificación de buena conducta. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

293. —D. Mario Ribón Ruiz. Certificación de Penales. Idem de buena conducta. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

294. —D. Luis García Montero. Certificación de Penales. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

295. —D. Antonio Téllez Malagato. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

298. —D. Angel Medina Hernán-

dez. Certificación de Penales. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

299. —D. Silvano Moral Carrasco. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil. Certificación de Penales. Dos pólizas de 2,40

300. —D. Antonio Martí Flores. Una póliza de 2,40.

303. —D. Cayetano Fontán Manzano. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

304. —D. Manuel Casino Argilés. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

310. —D. Ernesto Pérez Hornaiz. Dos pólizas de 2,40.

311. —D. Juan Pascual Oadis. Legalización de la certificación de inscripción de nacimiento del Registro civil.

312. —D. Manuel Teijeiro Guasch. Título de Abogado o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonios notariales de mismo. Certificación de servicios prestados como Oficial en dependencias del Estado, Provincia o Municipio. Certificación de inscripción de nacimiento del Registro civil.

313. —D. Francisco Esteban Mora. Una póliza de 2,40 y legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

316. —D. Juan Luis Cordero Gómez. Certificación de los años que ha servido como Secretario. Certificación de Penales. Idem de buena conducta. Certificación de la inscripción de nacimiento en el Registro civil.

317. —D. Isidoro García Ruiz. Título de Profesor mercantil o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo.

318. —D. José de Silva Ortega. Título de Profesor mercantil o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo. No concuerda la partida de nacimiento y la certificación de Penales sobre el pueblo natal. Aclárese este extremo.

319. —D. Manuel Villar Sánchez. Título de Abogado o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo.

320. —D. Alejandro Bernal Panzano. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

322. —D. Juan Luque Luque. Legalización del testimonio del Título.

323. —D. Jesús Manóndez Fernán-

dez. Título de Abogado o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo. Certificación que exprese el tiempo servido como Oficial.

325. —D. Eugenio González Moreno. Título de Profesor mercantil o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo.

326. —D. Rafael Roig Lainosa. Título o certificaciones de servicios que le den condiciones para ser admitido. Partida de nacimiento. Certificación de Penales. Idem de buena conducta.

327. —D. Amador Sánchez López. Título de Abogado o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo.

328. —D. Enrique Bañuelos Gómez. Certificación que justifique los años servidos en oficinas de contabilidad de Centros militares durante tres años.

329. —D. Manuel Serrano Serrate. Título o certificaciones de servicios que le den condiciones para ser admitido. Partida de nacimiento. Certificación de Penales. Idem de buena conducta.

330. —D. Saturnino Escobedo González Alberú. Una póliza de 2,40.

332. —D. Lisardo García Fernández. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil y certificación de Penales.

333. —D. Juan Santana González. Tres pólizas de 2,40. Certificación de buena conducta. Certificación de Penales y certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

335. —D. Baltasar Agui Sastro. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

336. —D. Federico Borrada Santamaría. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

338. —D. Matías Martínez Cortés. Título de Abogado o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos, o testimonio notarial del mismo y certificación de Penales.

340. —D. José Iglesias Moreno. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil y una póliza de 1,20.

341. —D. Luis Acuña Piñuela. Cinco pólizas de 2,40, una póliza de 1,20 y certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

342. —D. Gabriel Pérez González. Legalización de la certificación de

la inscripción de nacimiento del Registro civil.

343. — D. Nicolás Cabañas Mondéjar. Título de Profesor mercantil o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos, o testimonio notarial del mismo.

344. — D. Bartolomé Bauza Pou. Título de Profesor mercantil o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos, o testimonio notarial del mismo y certificación de Penales.

346. — D. Benito Ruiz López. Legislación de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

347. — D. Vicente Antón Torregrosa. Título de Profesor mercantil o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos, o testimonio notarial del mismo.

348. — D. Amós Díaz Casañas. Título de Profesor mercantil o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos, o testimonio notarial del mismo, certificación de Penales, ídem de buena conducta.

349. — D. Federico Fazio Mandí. Título o certificaciones de servicios que le den derecho, certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil, certificación de Penales, ídem de buena conducta.

350. — D. Clemente González Calvo. Certificación de Penales, ídem de buena conducta, ídem de servicios prestados como Secretario.

354. — D. Vicente Montalt Segura. Hacer el pago de las 40 pesetas y certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

355. — D. Francisco Díaz Gutiérrez. Hacer el pago de 40 pesetas. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil y Título o certificaciones de servicios que le den derecho.

356. — D. Angel Espierrez Vidosa. Título de Profesor mercantil o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos, o testimonio notarial del mismo, y hacer el pago de las 40 pesetas.

357. — D. José Suárez Rodríguez. Hacer el pago de las 40 pesetas.

358. — D. Manuel Novoa Iglesias. Hacer el pago de las 40 pesetas y una póliza de 2'40.

360. — D. Julio Lloret Massó. Hacer el pago de las 40 pesetas, certificación de la inscripción de nacimiento, certificación de Penales, ídem de buena conducta y certificación o certificaciones del tiempo servido como Secretario.

361. — D. Miguel Gutiérrez Gil. Hacer el pago de las 40 pesetas, certificación de la inscripción de

nacimiento del Registro civil, certificación de Penales, ídem de buena conducta.

362. D. Florentino Vaquero Francisco. Hacer el pago de las 40 pesetas, certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil, certificación de Penales, ídem de buena conducta, certificación de haber prestado servicios como Sargento en oficina de contabilidad de Centros militares durante tres años.

NOTA. — Cuantos documentos y efectos se reclaman en esta relación deberán remitirlos los interesados al Vocal Secretario del Tribunal de oposición al Cuerpo de Interventores, Sección primera de Administración, Ministerio de la Gobernación.

Madrid, 4 de Agosto de 1928. — El Director general, Rafael Muñoz.

(Gaceta del día 7 de Agosto de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SECCION DE AGUAS

NOTAS ANUNCIOS

Don José López González, en concepto de dueño, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno derivado del río Selmo, en el sitio llamado «Tesi», el que mediante un canal de una longitud aproximada de 200 metros, se emplea en proporcionar fuerza motriz a un molino harinero, desagüando después en el mismo río y sitio; todo ello situado en término de Cabeza de Campo, Ayuntamiento de Corullón.

Presentando como prueba de que está en posesión del derecho al uso del agua en el aprovechamiento descrito, adquirido por prescripción, un testimonio del expediente de información posesoria instruido ante el Juzgado municipal de Corullón.

Por todo lo cual y en cumplimiento de lo ordenado en el art. 3.º del Real decreto ley número 33 de 7 de Enero de 1927, se abre un período de información pública de veinte días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL,

y durante el cual se podrán presentar en la Sección de Fomento del Gobierno civil o en la Alcaldía de Corullón, todas las reclamaciones que se juzguen precisas en defensa de cuantos derechos se crean amenazados o perjudicados por esta petición.

León, 9 de Agosto de 1928.

El Gobernador civil,

Generoso Martín Toledano

**

Don Belarmino Canseco, como Presidente de la Cooperativa eléctrica de Cármenes, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas de uno derivado del río Torio, al sitio denominado «La Sacad», empleándose en proporcionar fuerza motriz a un molino harinero y central de energía eléctrica, propiedad de la Cooperativa, mediante un cauce de una longitud aproximada de 193 metros, desagüando en dicho río al sitio de «Las Vegonias»; todo dentro del término municipal de Cármenes.

Presentando para demostrar que están en posesión del derecho al uso del agua en el aprovechamiento descrito, adquirido por prescripción, un testimonio del expediente de información posesoria instruido ante el Juzgado municipal de Cármenes.

Por todo lo cual y en cumplimiento de lo ordenado en el art. 3.º del Real decreto ley número 33 de 7 de Enero de 1927, se abre una información pública, por el plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y durante el cual se podrán presentar en la Sección de Fomento del Gobierno civil o en la Alcaldía de Cármenes, todas las reclamaciones que se crean necesarias en defensa de cuantos derechos se juzguen amenazados, afectados o perjudicados por esta petición.

León, 9 de Agosto de 1928.

El Gobernador civil,

Generoso Martín Toledano

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS DE LA PROVINCIA DE LEON

Precios de los artículos de primera necesidad en los distintos Partidos judiciales durante la primera quincena del mes de Agosto de 1928

PARTIDOS	PRECIO DEL KILO DE										PRECIO DEL LITRO DE					PRECIO DEL CARRÓN		
	Pan de familia Pesetas	Carne de vaca Pesetas	Cordero y lechazo Pesetas	Topino Pesetas	Bacalao Pesetas	Garbanzos Pesetas	Judías secas Pesetas	Arroz Pesetas	Azúcar Pesetas	Patatas Pesetas	ACEITE			Leche Pesetas	Petróleo Pesetas	Precio de la docena de huevos Pesetas	Mineral, los 100 kilos Pesetas	Vegetal, los 100 kilos Pesetas
											De oliva Pesetas	De castorrea Pesetas	Mezclado Pesetas					
León.....	0,65	3,70, 2,70 y 1,80	4, 3,40 y 3	3,00	1,50 a 2,00	0,80 a 1,60	0,90	0,70 y 90	1,70 y 1,75	0,30	2,10			0,60	1,00	2,50	8,00	16,00
Astorga.....	0,60	3,50	»	2,80	2,00	1,20	1,00	0,90	1,65	0,30	2,00			0,60	»	2,25	5,45	26,10
La Bañeza.....	0,65	2,90	»	2,90	1,90	1,10	1,00	0,80	1,75	0,25	2,00			0,60	1,00	2,00	9,00	21,50
La Vecilla.....	0,63	2,75	2,75	3,00	2,00	1,00	0,95	0,70	1,80	0,14	1,85			0,50	»	1,75	4,00	12,00
Murias de Paredes.....	0,65	2,75	3,00	3,00	1,90	1,40	1,25	0,80	1,90	0,14	2,20			0,50	1,00	1,50	5,00	18,00
Ponferrada.....	0,65	3,70, 2,70 y 1,80	»	3,00	1,60 a 2,00	1,00 a 1,40	1 a 1,30	0,70	1,70	0,20	2,00			0,60	»	2,00	»	»
Riaño.....	0,65	2,75	3,00	3,00	2,00	1,10	1,25	0,80	1,80	0,39	2,00			0,50	»	2,00	»	»
Sahagún.....	0,60	2,50	2,50	2,80	1,60 a 2,20	1,40	1,20	0,80 a 1,00	1,80 a 2,00	0,20	2,10			0,60	»	2,50	9,00	22,00
Valencia.....	0,62	2,20	3,80	2,80	1,50	1,25	1,00	0,80	1,70	0,20	2,00			0,60	1,00	1,75	7,00	16,00
Villafranca.....	0,65	3,00	»	3,00	1,75	1,40	1,00	0,80	1,75 a 1,80	0,25	2,20			0,60	1,00	2,00	4,50	13,00

NOTA.—Los precios de esta quincena comparados con la anterior, sufrieron las variaciones siguientes:

León, alza de 50 cts. en docena de huevos y 10 cts. en litro de aceite.

Astorga, baja de 5 cts. en kilo de patatas.

La Vecilla, alza de 30 cts. en docena de huevos.

Murias de Paredes, alza de 20 céntimos en litro de aceite y de 25 en docena de huevos y baja de 25 cts. en kilo de carne.

Villafranca del Bierzo, alza de 10 cts. en kilo de arroz y 20 en litro de aceite.

León, 16 de Agosto de 1928.

El Gobernador civil-Presidente,
Generoso Martín Toledano

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado municipal de Benuza
Don Antonio López Cabrera, Juez municipal de Benuza.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Plácido Prada Carujo, mayor de edad, casado, del comercio, y vecino de Castroquillame, en término de Puente de Domingo Flórez, de novecientas noventa y dos pesetas, reclamadas en juicio verbal civil seguido ante este Juzgado en rebel- día contra los demandados D. Juan Méndez González y su esposa doña Angela Rodríguez y Rodríguez, también mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Sigüeya, en proveído de hoy he acordado sacar a pública subasta las fincas que se describen a continuación:

1.ª Una casa, cubierta de losa, que consta de alto y bajo, sito en el Barrio de Falcán, en el pueblo de Sigüeya, en un sólo cuerpo, destinada a vivienda y cuadra el bajo, mide como sesenta metros cuadrados, linda: entrando, a ella y derecha, camino; izquierda, que es al Este, casa de los mismos ejecutados; espalda, Esteban Prieto; valorada en 1.500 pesetas.

2.ª Un prado y tierra, sita al nombramiento de Follín, de ocho áreas, linda: E., paso servidumbre; S., herederos de José Rodríguez Alvarez; valorado en 600 pesetas.

3.ª Otro prado, en Llamazal, de una área, linda E., Lucas González; S., arroyo; O., cauce de agua y N., Plácido Rodríguez; valorado en 25 pesetas.

4.ª Otro prado, en San Fabián, como de unas ocho áreas, linda E., terreno común; S., José Cabero; N., José Rodríguez y O., Juan Méndez; valorado en 250 pesetas.

5.ª Otro prado, en Llamas de Pañán, como de cinco áreas aproximadamente, linda: E., Santiago Alvarez; S., camino; N., terreno comunal y O., Antonio Moreillo; valorado en 300 pesetas.

6.ª Otro prado, en Vega de Lomba, de dos áreas veinte centiáreas, linda: E., cauce de agua; S., herederos de Jesús Bermudez; N., herederos de José Rodríguez y O., río; valorado en 100 pesetas.

7.ª Otro prado, al mismo nombramiento que el anterior, de dos áreas cincuenta centiáreas, linda: E., Lucas González; S., herederos de Jesús Bermudez; N., río y O., Baustista Rodríguez; valorado en 100 pts.

8.ª Un terreno regadío, en Vega del Cristo, como de una área, linda: E., Andrés González; S., José Ro-

dríguez; N., herederos de Jesús Bermudez y O., Domingo Franco; valorado en 70 pesetas.

9.ª Otro terreno regadío, de cincuenta centiáreas, en Vega de Santa Marina, linda E., Lucas González; S., herederos de Raimundo González; N., Daniel Rodríguez y O., Juan Méndez; valorado en 33 pesetas.

10. Otro terreno regadío, al mismo nombramiento que el anterior, de veinticinco centiáreas, linda E., Angel Rodríguez; S., herederos de Raimundo González; N., herederos de José Rodríguez y O., Juan Méndez; valorado en 90 pesetas.

11. Otro terreno, en Vega de Santa Marina, de una área cincuenta centiáreas, linda E., José Cabero; S., José Bermudez; N., herederos de Juan Méndez y O., herederos de José Rodríguez; valorado en 60 pesetas.

12. Otro terreno, en Santa Marina, como de una área, linda E., Melchor Rodríguez; S., Lucas González; N., Domingo Santos; O., Tomás Blanco; valorado en 80 pesetas.

13. Otro terreno regadío, en Vega de Santa Marina, como de unas dos áreas, linda: E., Tomás Blanco; S., herederos de Pastor Alvarez; N., Francisco Morán y O., Lucas González; valorado en 130 pesetas.

14. Un terreno, en el Campo, de una área veinte centiáreas, linda: E. y S., terreno comunal; N., Rafael Morán y O., camino servidumbre; valorado en 15 pesetas.

15. Otro terreno, en la Crín del Barrio, de veinticinco centiáreas, linda: E., herederos de Diego Palla; S., Andrés González; N., Eustaquio Prieto y O., Lucas González; tasado en 30 pesetas.

16. Otro terreno, al mismo nombramiento, de cincuenta centiáreas, linda: E., Lucas González; N., camino y O., Manuel Franco; valorado en 10 pesetas.

17. Otro terreno, en los Majuelos, de cuarenta y cinco centiáreas, linda: E., Ambrosio Rodríguez; S., herederos de José Rodríguez; O., pared y N., Mannel Palla; valorado en 25 pesetas.

18. Una tierra, en el Llamazal, de sesenta centiáreas, linda: E., Prudencio González; S., Daniel Rodríguez; N., casa de José Rodríguez y O., camino; tasada en 20 pesetas.

19. Otra tierra, en San Fabián, de unas siete áreas aproximadamente, linda: E., camino; S., senda; N., Juan Méndez y O., Lucas González; tasada en 150 pesetas.

20. Otra tierra, en Sacedo, de seis áreas, linda E., herederos de Gregorio Rodríguez; S., Andrés González; N., muria de piedra y O., José Maestre; valorada en 50 pesetas.

21. Otra tierra, en la Berreigada, de siete áreas, linda: E., Domingo Franco; S., Feliciano Blanco; N., Juan Méndez; O., Antonio Blanco; tasada en 150 pesetas.

22. Otra tierra, en Fuente Algor, de unas quince áreas, linda: E., escobal; S., Juan Méndez; O., Daniel Rodríguez y N., Lucas González; valorada en 40 pesetas.

23. Otra tierra, en Follín, de unas ocho áreas, linda: E., camino; S., herederos de Juan Rodríguez; N., herederos de Joaquín Palla y Mannel Méndez; valorada en 45 pesetas.

24. Tres castaños, con su terreno, de dos áreas, sitan en Palamos, lindan: por sus cuatro aires, terreno común; tasados en 50 pesetas.

25. Veinte pies de castaños, también en Palamos, con su terreno, de ocho áreas, lindan: por los cuatro vientos, con terreno común; tasados en 100 pesetas.

26. Cinco castaños, en Pandilla, con su terreno, de dos áreas, lindan: por sus cuatro aires, con campo común; tasados en 60 pesetas.

27. Tres castaños, en Vispuro, con su terreno, de dos áreas, lindan: también con campo común; tasados en 40 pesetas.

28. Una tierra, en el Barrio de Balsán, de cincuenta centiáreas, aproximadamente, linda: E., senda; S., pared; O., Andrés González y N., cauce; tasada en 200 pesetas.

29. Otro terreno, en el Pedro, de unas tres áreas, linda: E., María Alijo; S., Antonio Cabero; O., herederos de Antonio Santos y N., José González; tasado en 50 pesetas.

Las fincas expresadas radican todas en término de Sigüeya, Municipio de Benuza.

La subasta tendrá lugar el día veintinueve del actual, a las diez horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Benuza, calle de Veracruz, previniendo a los licitadores que para tomar parte en ella, habrán de consignar el diez por ciento sobre la mesa del Juzgado, el justo precio de la finca, y que no existen títulos de propiedad, el rematante habrá de conformarse con el acta de remate, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del justo precio de tasación.

Benuza, 6 de Agosto de 1928.—
Antonio López. *OP. 314*

Imp. de la Diputación provincial.